ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo el día 19 de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13 "Transporte y Almacenamiento", integrado **POR EL PODER EJECUTIVO:** las Dras. Cecilia Siqueira, Valeria Pisani y Dr. Juan Díaz, **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los delegados representantes de los trabajadores del SUB Grupo 11, Sub rupo "Servicios Logísticos" Literal E "Recepción y control de la carga" Gustavo Sosa y Marcelo Motta, **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** el delegado representante de los empresarios del SubGrupo 11, Sub Grupo "Servicios Logísticos", Literal E "Recepción y control de la carga" Dr. Leonardo Slinger.----------

DEJAN CONSTANCIA EN ACTA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1 de enero de 2023 en aplicación de los dispuesto en el Acuerdo De Consejo de Salarios del 18 de octubre de 2021, cláusula tercera numeral IV).----------

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercera del referido acuerdo corresponde aplicar un ajuste del 3,5% por concepto de incremento salarial sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022.----------

TERCERO. Por consiguiente, se establecen los salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2023 por categoría que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente:--

Movilizar 4	33.509
Movilizar 3	38.857
Movilizar 2	50.254
Movilizar 1	54.576
Capataz	68.485
Cajero	72.122
Administrativo	49.364
Auxiliar Visturia	29.909

CUARTO. Tickets alimetnación. La partida en tickets alimentación creada en el Acuerdo suscrito el día 19 de diciembre de 2013, mantiene su ajuste en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios, conforme a lo resuelto en el Acuerdo ya mencionado. Por lo tanto la partida en tickets de alimentación a partir del 1° de enero de 2023, recibe el mismo porcentaje de ajuste salarial que los salarios mínimos, es decir 3,5%. Los valores son los que figuran en la siguiente tabla:

Franjas TA Especial 01/01/2023

Desde	Hasta	Importe
0	71.765	1.860
71.766	91.098	3.148
91.099		3.218

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmado a continuación ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

M.T.S.S MTSS